



"2022. Año del Quincentenario de Ioluca, Capital del Estado de México"

MSMA/DOP/FISMDF-2022/13-IR

DICTAMEN QUE SERVIRÁ DE BASE PARA EL FALLO

Con fundamento en el artículo 12.27 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, así como el artículo 62 fracción I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII de su Reglamento, y en base a la evaluación cuantitativa y cualitativa de las propuestas técnicas y económicas presentadas en el concurso de Invitación Restringida número **MSMA/DOP/FISMDF-2022/13-IR**, para la realización de la obra denominada: **REENCARPETADO DE CALLE INSURGENTES TRAMO DE CALLE BUENAVISTA A INDEPENDENCIA, BARRIO DE LA CONCEPCIÓN, SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO**. se emite el presente dictamen que servirá de base para el fallo, de conformidad a las siguientes consideraciones de hecho y de derecho:

I.- La relación sucinta y cronológica de los actos del procedimiento

a) Mediante oficio **SMA/TM/0504/22** de fecha **03 de junio de 2022**, la Tesorería Municipal, autorizo la suficiencia presupuestal, para los trabajos de la obra: **REENCARPETADO DE CALLE INSURGENTES TRAMO DE CALLE BUENAVISTA A INDEPENDENCIA, BARRIO DE LA CONCEPCIÓN, SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO**. por un monto de \$2,830,000.00 (Dos millones ochocientos treinta mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. Incluido.

b) En relación al artículo 12.35 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, así como el numeral 86 de su Reglamento, en fecha **21 de junio de 2022**, la Dirección de Obras Públicas, emitió oficios de invitación dirigidos a empresas seleccionadas del catálogo de contratistas que cumplen con las características de experiencia, capacidad técnica y solvencia requeridas para la ejecución de la obra, a efecto de que participen en el concurso de invitación restringida número **MSMA/DOP/FISMDF-2022/13-IR**.

c) De conformidad al artículo 12.33 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y 41 de su Reglamento, se llevó a cabo la visita al sitio de los trabajos, asistiendo personal de la Dirección de Obras Públicas, así como las empresas invitadas, expidiéndose constancia a cada una de ellas, tal y como se acredita con el acta circunstanciada de fecha **27 de junio de 2022**.

d) En referencia al artículo 12.33 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y 42 de su Reglamento, se llevó a cabo la junta de aclaraciones del concurso número **MSMA/DOP/FISMDF-2022/13-IR**, asistiendo personal de la Dirección de Obras Públicas de San Mateo Atenco, México, así como los representantes de las empresas invitadas, de acuerdo al acta circunstanciada de fecha **27 de junio de 2022**.

e) En apego al artículo 12.33 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, y artículos 50, 51, 52, 53 y 54 de su Reglamento, el **04 de julio de 2022**, se llevó a cabo el acto de recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas del concurso por Invitación Restringida número **MSMA/DOP/FISMDF-2022/13-IR**, con relación a la obra: **REENCARPETADO DE CALLE INSURGENTES TRAMO DE CALLE BUENAVISTA A INDEPENDENCIA, BARRIO DE LA CONCEPCIÓN, SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO**, en la que participaron funcionarios de diversas dependencias del Municipio, así como los representantes de las empresas participantes en el concurso.



"2022. Año del Quincentenario de Ioluca, Capital del Estado de México"

MSMA/DOP/FISMDF-2022/13-IR

Acto seguido y con fundamento en el artículo 52 fracciones I, II y III de su Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, se procedió a tomar lista de los licitantes, al mismo tiempo entregaron sus propuestas en sobres cerrados:

Persona Física y/o Moral
CONSTRUCTORA VANNER, S.A. DE C.V.
CONSTRUCTORA NANTUCKET, S.A. DE C.V.
SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN PIX A IM, S.A. DE C.V.

Una vez que se verificó que los sobres fueron presentados acorde a lo solicitado en las bases del concurso, se procedió a la apertura de las **propuestas técnicas**, para hacer la revisión cuantitativa, en la que se desprende que la documentación que integran las ofertas, mismas que fueron presentadas en el orden y en su totalidad conforme a lo requerido, por lo cual, se establece que:

Las empresas: **CONSTRUCTORA VANNER, S.A. de C.V., CONSTRUCTORA NANTUCKET, S.A. de C.V. y SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN PIX A IM, S.A. de C.V.** en el aspecto técnico **CUMPLEN** con los requisitos solicitados de acuerdo a las bases de la invitación restringida número MSMA/DOP/FISMDF-2022/13-IR.

Posteriormente se realizó la apertura de las propuestas económicas, para dar el resultado de la revisión cuantitativa y en la cual se determinó que la documentación que integran las **ofertas económicas** presentadas por las empresas: **CONSTRUCTORA VANNER, S.A. de C.V., CONSTRUCTORA NANTUCKET, S.A. de C.V. y SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN PIX A IM, S.A. de C.V., CUMPLEN**, con lo solicitado en las bases; por lo tanto, fueron aceptadas para llevar a cabo su análisis y evaluación cualitativa en términos de lo dispuesto.

Se procedió a dar lectura al monto de las propuestas económicas, en el siguiente orden:

Propuesta Económica

1.- La empresa: **CONSTRUCTORA VANNER, S.A. DE C.V.**

Monto \$3,085,110.39 (**Tres millones ochenta y cinco mil ciento diez pesos 39/100 M.N.**) Con I.V.A. Incluido.

2.- La empresa: **CONSTRUCTORA NANTUCKET, S.A. DE C.V.**

Monto \$3,247,013.86 (**Tres millones doscientos cuarenta y siete mil trece pesos 86/100 M.N.**) Con I.V.A. Incluido.

3.- La empresa: **SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN PIX A IM, S.A. DE C.V.** Monto \$2,829,168.01 (**Dos millones ochocientos veintinueve mil ciento sesenta y ocho pesos 01/100 M.N.**) Con I.V.A. Incluido.



Al concluir el acto de recepción y entrega de propuestas técnicas y económicas, se levantó el acta administrativa correspondiente, tal y como lo establece el artículo 54 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, siendo aceptadas para llevar a cabo el análisis y evaluación cualitativa de las mismas.

II.- Los criterios utilizados para la evaluación de las propuestas

Se realizó la evaluación cuantitativa de las propuestas presentadas por las empresas participantes, en el aspecto técnico y económico, de acuerdo a la Invitación Restringida, tal y como se acredita fehacientemente en el documento de evaluación.

Los criterios utilizados para la evaluación cualitativa de las propuestas técnicas y económicas son los establecidos en el artículo 12.26 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, así como los artículos 55, 56, 57 y 58 del Reglamento, los cuales sustentan las evaluaciones realizadas en las propuestas presentadas por los participantes.

III.- Las razones por las cuales se aceptan o desechan las propuestas presentadas por los licitantes

De acuerdo a las evaluaciones cualitativas que sustenta el presente dictamen, las cuales sirven para emitir el fallo, se concluye que, en el **Aspecto Técnico, cumplen** las empresas: **CONSTRUCTORA VANNER, S.A. DE C.V., CONSTRUCTORA NANTUCKET, S.A. DE C.V. y SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN PIX A IM, S.A. DE C.V.**

Después del análisis cualitativo de cada una de las **Propuestas Económicas**, se determinó lo siguiente:

La empresa **SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN PIX A IM, S.A. de C.V.**, se acepta conforme a lo establecido en el Libro Décimo Segundo y su Reglamento y las bases del concurso, por cumplir con cada uno de los puntos especificados en el mismo.

La empresa: **CONSTRUCTORA VANNER, S.A. DE C.V.**, se desecha conforme a lo siguiente:

- La empresa no presenta programas calendarizados de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo y de personal administrativo y técnico.
- La empresa no presenta carta de arrendamiento.
- La empresa presenta la certificación del superintendente de obra vencida y no presenta revalidaciones.
- La empresa presenta la garantía de seriedad sin la leyenda para depósito en cuenta o para bono en cuenta y con el monto en letra mal escrito (dice: ciento treinta y dos mil novecientos setenta y ocho mil pesos 90/100 m.n.)



- la empresa en el cálculo del factor de salario real aplica un porcentaje de prima de riesgo de trabajo diferente (6.58) al que presenta en la hoja del IMSS (5.58875).
- la empresa presenta el cálculo de costos horarios con distinta tasa de interés al presentado en el indicador económico.
- La empresa no presenta el cálculo de indirectos.
- La empresa no presenta el certificado del analista de precios unitarios.
- La empresa presenta diferente % (0.37) de financiamiento en los análisis de precios unitarios al obtenido (0.29) en el cálculo.
- La empresa presenta en el cálculo de financiamiento con monto antes de IVA, debiendo ser calculado a costo directo más costo indirecto.
- la empresa calcula el cargo por utilidad con un impuesto sobre la renta diferente al vigente.

La empresa: **CONSTRUCTORA NANTUCKET, S.A. DE C.V.**, se desecha conforme a lo siguiente:

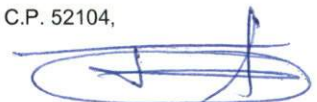
- La empresa presenta la garantía de seriedad sin la leyenda para depósito en cuenta o para bono en cuenta y sin cruzar.
- La empresa presenta certificado de superintendente de obra y analista de precios unitarios vencido y sin revalidaciones.
- La empresa presenta su maquinaria y/o equipo como propio sin embargo no anexa las facturas de este.
- La empresa presenta triplicado el insumo de diésel con precios diferentes.
- La empresa el cálculo del factor de salario real considerando año bisiesto.
- La empresa no presenta la hoja del IMSS con el porcentaje de prima de riesgo de trabajo.
- La empresa presenta en el cálculo de costos horarios diferente tasa de interés al presentado en su indicador económico.
- La empresa presenta el cálculo del financiamiento con el monto antes de iva, debiendo ser calculado a costo directo más costo indirecto.
- La empresa calcula el cargo por utilidad con un impuesto sobre la renta diferente al vigente.
- La empresa presenta diferente % (0.38) de financiamiento en los análisis de precios unitarios al obtenido (0.30) en el cálculo.
- La empresa no considera el letrero de obra en el cálculo de indirectos.
- La empresa no presenta programas calendarizados de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo, ni programa de montos del personal administrativo- técnico.

IV.- El nombre de los licitantes cuyas propuestas fueron aceptadas por haber cumplido con los requerimientos exigidos

p

NOMBRE DE LA EMPRESA

- **SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN PIX A IM, S.A. de C.V.**





"2022. Año del Quincentenario de Ioluca, Capital del Estado de México"

MSMA/DOP/FISMDF-2022/13-IR

V. El nombre de los licitantes cuyas propuestas hayan sido desechadas como resultado del análisis de las mismas

- CONSTRUCTORA VANNER, S.A. de C.V.
- CONSTRUCTORA NANTUCKET, S.A. de C.V.

VI. La relación de los licitantes cuyas propuestas se calificaron como solventes, ubicándolas de menor a mayor, de acuerdo con sus montos.

NOMBRE DE LA EMPRESA	MONTO CON IVA
SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN PIX A IM, S.A. de C.V.	\$2,829,168.01

VII. La fecha y lugar de elaboración

No habiendo ningún otro asunto que tratar, se da por concluido el **Presente Dictamen para el Fallo** del concurso **MSMA/DOP/FISMDF-2022/13-IR**, en San Mateo Atenco, México a 07 de julio de 2022



ARQ. ISRAEL CASTAÑÓN
MURILLO

TITULAR DE DEPARTAMENTO DE
PROYECTOS

ARQ. J. CONCEPCION ESCUTIA
PORCAYO

DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

ARQ. DAVID CÉSAR CORZA
MONTES DE OCA

TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE
NORMATIVIDAD, PROGRAMACIÓN Y
CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

MSMA/DOP/FISMDF-2022/13-IR

ACTA DE FALLO

En San Mateo Atenco, México, siendo las **13:00 horas**, del día **08 DE JULIO de 2022**, se reúnen los integrantes de la Dirección de Obras Públicas e invitados del **Ayuntamiento de San Mateo Atenco** y representantes de las empresas participantes; en la sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas ubicado en Av. Lic. Benito Juárez No. 211, Bo. San Nicolás, San Mateo Atenco, Estado de México, C.P. 52104, para dar a conocer el **FALLO DE ADJUDICACIÓN** respecto a las propuestas aceptadas para revisión, análisis y evaluación en el acto de apertura de proposiciones, y respecto al concurso por Invitación Restringida No. MSMA/DOP/FISMDF-2022/13-IR, relativo a la obra denominada: **REENCARPETADO DE CALLE INSURGENTES TRAMO DE CALLE BUENAVISTA A INDEPENDENCIA, BARRIO DE LA CONCEPCIÓN, SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO.**

En este acto se procede a dar lectura del resultado del dictamen técnico emitido por la Dirección de Obras Públicas y en términos de lo que establecen los artículos 12.27 y 12.30 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México 61, 62, 63 y 64 del reglamento, respecto al análisis y evaluación de las propuestas.

Se tiene por presentado el cuadro comparativo del cual se desprenden los siguientes montos:

	EMPRESA	MONTO
1	CONSTRUCTORA VANNER, S.A. DE C.V.	\$3,085,110.39
2	CONSTRUCTORA NANTUCKET, S.A. DE C.V.	\$3,247,013.86
3	SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN PIX A IM, S.A. DE C.V.	\$2,829,168.01

(Los montos señalados incluyen el impuesto al valor agregado).

De acuerdo a lo anterior La Dirección de Obras Públicas está en condiciones de emitir el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA

Se adjudica el contrato del concurso por Invitación Restringida número. MSMA/DOP/FISMDF-2022/13-IR, referente a la realización de la obra denominada **REENCARPETADO DE CALLE INSURGENTES TRAMO DE CALLE BUENAVISTA A INDEPENDENCIA, BARRIO DE LA CONCEPCIÓN, SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO**, a la empresa: **SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN PIX A IM, S.A. DE C.V.** por haber cumplido los requisitos estipulados para el efecto en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su correspondiente Reglamento, con la certeza y legalidad debidas.

POR UN MONTO DE: \$2,829,168.01 (Dos millones ochocientos veintinueve mil ciento sesenta y ocho pesos 01/100 M.N.) Con I.V.A. Incluido.

Lo anterior por ser la propuesta solvente más baja respecto al presupuesto base, que garantiza las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes.



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

MSMA/DOP/FISMDF-2022/13-IR

Con fundamento en lo previsto por el artículo 12.38 del Libro Décimo Segundo Del Código Administrativo Del Estado De México, se hace del conocimiento de la empresa a quien le ha sido adjudicado el contrato de obra pública que deberá presentarse para la firma del contrato correspondiente en la Dirección de Obras Públicas ubicado en Av. Lic. Benito Juárez No. 211, Bo. San Nicolás, San Mateo Atenco, Estado de México, C.P. 52104, San Mateo Atenco, Edo. Méx., el día 08 de julio de 2022 a las 15:00 horas, así mismo se le comunica que la fecha de inicio de obra será el día 11 de julio de 2022.

La presente acta se tendrá por notificada al momento de la firma en términos de lo que establecen los artículos 25 y 26 del Código de Procedimientos Administrativos vigente en el Estado de México.

Lo anterior lo da a conocer la Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento de San Mateo Atenco, México como resultado del concurso por invitación restringida número MSMA/DOP/FISMDF-2022/13-IR.

No habiendo ningún otro asunto a calificar se procede a firmar la presente acta por los que en este acto intervinieron, siendo las 13:45 horas del día en que se actuó.

ACTA DE FALLO				
POR LOS FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MATEO ATENCO				
NOMBRE	ÁREA	CARGO	FIRMA	
1	Arg. J. Concepción Escobar P.	Obras Públicas	Director	
2	Arg. David César Corza MO	Obras Públicas	Jefe de Concursos	
3				
4				



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

MSMA/DOP/FISMDF-2022/13-IR

ACTA DE FALLO MSMA/DOP/FISMDF-2022/13-IR

POR LAS EMPRESAS

	EMPRESA	REPRESENTANTE	FIRMA (ASISTENCIA Y RECEPCIÓN DE CONSTANCIA)
1	CONSTRUCTORA VANNER, S.A. DE C.V.	Flora Nozcent P/SAU NANTUCKET	
2	CONSTRUCTORA NANTUCKET, S.A. DE C.V.	Francisco Javier M.	
3	SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN PIX A IM, S.A. DE C.V.		



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

MSMA/DOP/FISMDF-2022/13-IR

H. AYUNTAMIENTO DE SAN MATEO ATENCO, MÉXICO
ACTA DE FALLO

FECHA: 08 DE JULIO DE 2022		ACTA DE FALLO: 13:00 HRS.	
INVITACIÓN RESTRINGIDA NO. MSMA/DOP/FISMDF-2022/13-IR REENCARPETADO DE CALLE INSURGENTES TRAMO DE CALLE BUENAVISTA A INDEPENDENCIA, BARRIO DE LA CONCEPCIÓN, SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO.			
LISTA DE ASISTENCIA AL ACTO DE FALLO			
NOMBRE	ÁREA	CARGO	FIRMA
Arg. J. Concepción Escobar Ponce	Obras Públicas	Director	
Arg. David César Corza Montes de Oca	Obras Públicas	Jefe de Contratos	